

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Exp. Ref. N° 3/7917/2020.-

El Sr. Matías Moreno Jauge solicita, mediante acceso a la información pública, la siguiente información:

“Solicito la siguiente información relacionada con los criterios utilizados por el SINAE para la computo de los siguientes datos publicados diariamente en Visualizador de casos coronavirus COVID-19 en Uruguay:

- 1. “Personas fallecidas por COVID”: Solicito informar si esta cifra solo considera aquellos que fallecen con diagnóstico PCR positivo y con un cuadro clínico y sintomatología asociada a COVID, o si el criterio general es incluir a todas las personas que fallecieron con un diagnóstico positivo de PCR independientemente de otras patologías y cuadros clínicos inmediatamente previos al fallecimiento con alguna excepciones específicas; en caso de corresponder este segundo criterio solicito informar cuáles son esas excepciones.*
- 2. “Personas en cuidados intensivos”: Solicito informar si esta cifra incluye solo a personas que hayan ingresado al CTI a causa de una condición asociada a COVID o incluye también a personas que hayan sido derivadas a CTI a causa de otra patología y que luego como parte de un análisis PCR de rutina hayan dado positivo al PCR.”*

Las cifras publicadas diariamente, son respecto a personas que fueron diagnosticadas con COVID-19.

Por Resolución de la Dirección General de la Salud N° 270/020, fue creado un comité técnico de expertos, para el análisis de los fallecimientos de personas diagnosticadas con COVID-19.

El referido Comité ha elaborado un informe respecto a los fallecimientos, discriminando en función de lo requerido por el solicitante en el punto 1. Dicho informe, titulado *“Informe epidemiológico sobre mortalidad COVID-19 del 17 de noviembre de 2020”*, se encuentra disponible en la página web del Ministerio, a través del siguiente enlace (<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/informe-epidemiologico-sobre-mortalidad-covid-19-del-17-noviembre-2020>). Actualmente está siendo actualizado y se espera la publicación de su nueva edición para los próximos días.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Matías Moreno, titular de la cédula de identidad N° 2.997.985-6, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre los criterios utilizados por el SINAE para la contabilización de los siguientes datos publicados diariamente en visualizador de casos coronavirus COVID-19 en Uruguay: i) “Personas fallecidas por COVID”: si la cifra solo considera aquellos que fallecen con diagnóstico PCR positivo y con un cuadro clínico y sintomatología asociada a COVID, o si el criterio general es incluir a todas las personas que fallecieron con un diagnóstico positivo de PCR independientemente de otras patologías y cuadros clínicos inmediatamente previos al fallecimiento con algunas excepciones específicas; en caso de corresponder este segundo criterio, cuáles son esas excepciones; ii) “Personas en cuidados intensivos”: si la cifra incluye solo a personas que hayan ingresado al CTI a causa de una condición asociada a COVID o también a personas que hayan sido derivadas a CTI a causa de otra patología y que luego como parte de un análisis PCR de rutina hayan dado positivo al PCR;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Matías Moreno, titular de la cédula de identidad N° 2.997.985-6, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7917-2020

RC.-